



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5612439 y Registro DOCUMENTAL N° 9355286, que contiene el OFICIO N° 635-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, quien solicita emitir acto resolutivo del Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, al Servidor contratado: MC. Luis Máximo, VILLANUEVA ZUÑIGA, para el mes de Marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establecen las acciones administrativas y condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad en Comisión de Servicios del personal en el Sector Público Nacional;

Que, mediante OFICIO N° 334-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, quien solicita emitir acto resolutivo del Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, al servidor contratado: MC. Luis Máximo, VILLANUEVA ZUÑIGA, a partir del 01 al 31 de Marzo del 2026, con el cargo de Medico, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con **destino** al CENTRO DE SALUD TIABAYA de la Microred de Salud Tiabaya de la Red de Salud Arequipa Caylloma, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del mismo Pliego y Sector;

Que, en consecuencia, queda establecida procedente el desplazamiento de personal, por la modalidad Vía Comisión de Servicio del servidor: MC. Luis máximo, VILLANUEVA ZUÑIGA, acción que cuenta con conocimiento del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de desplazamiento de personal por la modalidad Vía Comisión de Servicios del mencionad servidor, por estricta necesidad institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente; Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, **VIA, COMISION DE SERVICIO**, a partir del **01 al 31 de Marzo del 2026**, al servidor: **MC. Luis Máximo, VILLANUEVA ZUÑIGA**, personal contratado, con el cargo clasificado de Medico, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; con **Destino** al **CENTRO DE SALUD TIABAYA-** Microred de Salud Tiabaya de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405 dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2º.- El servidor en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliado en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta* (*30*) días del mes de *Marzo* del año *2026*...

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

RGO. JAIME PASTOR UGARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636